



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 12 -2026-**  
**GR.CAJ/PROREGION/DE**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 27 de febrero del 2026.

Visto:

Oficio N° 01-2026-SUTRAPOG/SG, de fecha 28 de febrero del 2026; Informe N° 024-2026-GR.CAJ/PROREGION/OA, de fecha 25 de febrero del 2026; y proveído de Dirección Ejecutiva; y;

**I. CONSIDERANDO:**

Primero: Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRCAJ.CR, publicada en el diario El Peruano, con fecha 02 de febrero del 2009, se crea la Unidad Orgánica Programas Regionales - PROREGIÓN - Gobierno Regional Cajamarca, misma a la cual, se le reconoce autonomía administrativa.

Segundo: Que, como consecuencia de tal reconocimiento, la Unidad Ejecutora de Programas Regionales- PROREGIÓN, es una entidad de la administración Pública, misma que desde un aspecto subjetivo, debe ser entendida como una persona jurídica con competencias y obligaciones propias, que se regula y actúa conforme al ordenamiento jurídico nacional, pero en cuanto a su autonomía administrativa, se conduce sin interferencia de ninguna otra entidad, y respecto de la cual, su personificación siempre permanecerá, aunque así, no resulte respecto de sus competencias.

Tercero: Que, mediante Oficio N° 01-2026-SUTRAPOC/SG, de fecha 22 de enero del 2026, el Licenciado Juan Martos Ugaz, en calidad de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION (en adelante, SUTRAPOG), hizo llegar ante la Dirección Ejecutiva, el proyecto de negociación colectiva 2026.

Cuarto: Que, mediante Informe N° 24-2026-GR.CAJ/PROREGION/OA/UP, de fecha 25 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, hace llegar ante la Dirección Ejecutiva de esta entidad, la propuesta de designación de los miembros de la comisión negociadora, proponiendo a los siguientes:

Jefe de la Unidad de Estudios	Presidente
Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro

Quinto: Que, de conformidad con lo regulado en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley 31118- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 12 -2026-**  
**GR.CAJ/PROREGION/DE**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13.2 La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.
- b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo.

Sexto: En tal sentido, corresponde, aprobar la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Personal, y por ende, proceder a la designación de la comisión negociadora que representará a esta entidad, en la negociación colectiva que se sostendrá frente al SUTRAPOG, a fin de debatir el pliego de reclamaciones presentadas y viabilizar los acuerdos que se consideren, se encuentran conforme a la Ley 31118, y al derecho que pueda aplicar a la mencionada negociación colectiva.

Por lo tanto, en observancia a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a las facultades conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D22-2026-GR.CAJ/GR; y concurriendo los requisitos contenidos en el artículo 3 del TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S 04-2019-JUS; y con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Programación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Negociadora de esta Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, recayendo la misma, en los siguientes funcionarios:

Jefe de la Unidad de Estudios - Ing. Marino Baldomaro Huamán Hernández	Presidente
Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto - Ing. Haninna Romero Sánchez	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración - CPC. Ronald Stalyn Ramírez Cieza	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente a los funcionarios antes designados, a fin de que de forma inmediata procedan a cumplir con las funciones que la calidad de miembros del comité engendra, conforme a la Constitución y la Ley.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 12 -2026-**  
**GR.CAJ/PROREGION/DE**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE** en el Portal Institucional de PROREGION.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
Ing. Juan R. Quiroz Saldaña  
Director Ejecutivo  
PROREGION  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Distribución:

O.A  
O.P.P  
O.A.L  
U.E